



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0373 -2022-A/MPMN

Moquegua, 22 JUN. 2022

### VISTOS:

El Informe Legal N° 762-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 758-2022-GDUAAT/GM/MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF (en adelante el Reglamento) se establecen los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, el artículo 7º incisos 1 y 2 del D.L. N°1362, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en dicho dispositivo legal, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada, el cual asume roles de ser: (i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia, conforme lo establecido en el artículo 8º del citado dispositivo legal. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal o su equivalente, ejercen las funciones del Consejo Directivo de Pro Inversión; y, ii) Órgano de coordinación con Pro Inversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión, conforme lo establecido en el artículo 9º del citado dispositivo legal;

Que, asimismo, el numeral 7.3 del citado artículo 7º de la Ley, precisa que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía u otra entidad pública habilitada por la Ley, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada está integrado por principios, normas, procedimientos, lineamientos y directivas técnico normativas, orientados a promover y agilizar la inversión privada, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país;

Que, en ese sentido, corresponde a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada y designar a sus miembros, en concordancia con lo previsto por la normativa vigente;

Que, con fecha 31 de enero del año 2022, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2022-A/MPMN, se resuelve: CONSTITUIR, el Comité de Promoción de la Inversión Privada encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2022-A/MPMN de fecha 28 de febrero de 2022 se dio por concluida la designación de la CPC. Sandra Mendoza Alcázar, en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto(...).

Que, con fecha 17 de junio del año 2022, mediante Informe N° 758-2022-GDUAAT/GM/MPMN, emitido por el Arq. Francisco Martínez Siancas – Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, solicita modificar la Resolución de Alcaldía N° 055-2022-A/MPMN, en cuanto a la designación del segundo miembro, asimismo integrar tres suplentes que serán parte del comité de Promoción de la Inversión Privada

Que, mediante Informe Legal N° 762-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que de conformidad a los antecedentes y al análisis realizado, Declarar Procedente en MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°055-2022-A/MPMN, de fecha 31 de enero del año 2022, siendo que la C.P.C. Sandra Mendoza Alcázar, ya no se encuentra laborando en nuestra institución, quien estaba designada en su cargo de Gerente Planeamiento y Presupuesto

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de la facultad conferida por la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°055-2022-A/MPMN, de fecha 31 de enero del año 2022, siendo que la C.P.C. Sandra Mendoza Alcázar, ya no se encuentra laborando en nuestra institución, quien estaba designada en su cargo de Gerente Planeamiento y Presupuesto., así como la designación de los suplentes para el Comité de Promoción de la Inversión Privada quedando la designación de la siguiente manera:

#### TITULARES

PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial
PRIMER MIEMBRO	Gerente de Asesoría Jurídica

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 9230 DEL 03-04-1936

SEGUNDO MIEMBRO	Gerente de Desarrollo Economico Social
-----------------	--

**SUPLENTE**

PRESIDENTE	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
PRIMER MIEMBRO	Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial
SEGUNDO MIEMBRO	Sub Gerente de Programación e Inversiones

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros designados en el ARTICULO PRIMERO.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial “EL PERUANO” y en el portal institucional de esta entidad pública.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

